

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA CONSULTA POPULAR.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
COMISIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

Quien suscribe, **Senador Salomón Jara Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, someto a la consideración de esta H. Asamblea, solicitando que se considere de urgente u obvia resolución, la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 28 de octubre de 2020, con fundamento en lo establecido por los artículos 35, fracción VIII, Apartados 1o. y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción VI, de la Ley Federal de Consulta Popular, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la primera Convocatoria a Consulta Popular en nuestro país.

En este ejercicio inédito de democracia directa y popular, se promoverá la participación de las y los ciudadanos de la República mexicana para que emitan su opinión sobre las acciones para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en administraciones anteriores por los principales actores políticos.

Como todas y todos sabemos, la consulta popular es un mecanismo democrático que contribuye a replantear y repensar la democracia, la representación y la participación social. La consulta popular en la que el pueblo de México tendrá por primera vez la oportunidad de expresar su punto de vista sobre un asunto de suma trascendencia para la memoria histórica del país, representará el inicio de una nueva etapa de nuestro largo y complicado proceso de consolidación democrática.

Con la celebración de la consulta popular dejaremos atrás la visión dominante de una democracia estrictamente formal y electoral, e inauguraremos un modelo alternativo sustentado en nuevas formas de acción ciudadana, las cuales nos

ayudarán a cerrar la brecha y el déficit democrático existente, acercando a la gente y volviéndola actor protagónico del proceso de toma de decisiones públicas.

No podemos olvidar que además de la solicitud de consulta presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, también recibimos diversas solicitudes ciudadanas acompañadas por millones de firmas recopiladas directamente por la población de distintos estados de la República, quienes además de exigir justicia, están contribuyendo ya de manera activa a reinterpretar el papel de las y los ciudadanos en un verdadero sistema democrático.

Y que mejor forma de hacerlo que preguntándole al pueblo de México su opinión en torno al esclarecimiento de decisiones políticas tomadas por diversos actores, en distintos momentos históricos de nuestro pasado reciente, las cuales han tenido consecuencias y efectos nefastos para la sociedad en su conjunto. Ese es el valor social y la trascendencia histórica del proceso y de la decisión política que el pueblo de México a punto de tomar a través de la consulta.

Una decisión que, más allá de los aspectos jurídicos o constitucionales, representa una oportunidad invaluable para avanzar en una agenda integral de justicia transicional que le permita a nuestro país, de una vez por todas, dejar atrás una historia de violaciones graves a los derechos humanos, de redes criminales y de delincuencia en aparatos organizados de poder, las cuales han operado durante sexenios gracias a la corrupción e impunidad de un sistema de justicia cómplice e ineficiente.

Ahora bien, de conformidad con la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación, la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de la Consulta Popular que habrá de celebrarse el próximo domingo 1 de agosto de 2020, estarán a cargo del Instituto Nacional Electoral.

La difusión de la Consulta Popular se llevará a cabo en los tiempos y forma que determine la metodología aprobada por el Instituto Nacional Electoral, observando en todo momento lo dispuesto por el artículo 35, fracción VIII, Apartado 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Sección Tercera del Capítulo III de la Ley Federal de Consulta Popular.

El Instituto Nacional Electoral determinará la ubicación de las casillas de la Consulta Popular, considerando, para ello, lugares de fácil acceso, así como su conformación e integración, los cuales deberán procurar la accesibilidad de adultos mayores y/o personas con alguna discapacidad. Asimismo, difundirá, por los medios que el

propio Instituto determine, el listado de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.

La jornada de la Consulta Popular se realizará el domingo 1 de agosto de 2021, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, dentro de las demarcaciones que determine el Instituto Nacional Electoral. A ella concurrirán todas las y los ciudadanos interesados en emitir su opinión.

Por su parte, el 19 de noviembre de 2020, se publicó la reforma al Artículo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la Convocatoria de Consulta Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2020, a efecto de establecer que dicho Decreto y la Convocatoria de Consulta Popular entrarán en vigor el jueves 15 de julio de 2021, sin perjuicio de que el Instituto Nacional Electoral ejecute las acciones preparatorias necesarias para realizar la jornada de consulta.

Lo anterior significa que el próximo jueves 15 de julio deberá comenzar la difusión oficial por parte de la autoridad electoral para convocar al pueblo de México a ser parte de este ejercicio sin precedentes, a través del ejercicio de su derecho al voto y a la participación. En tal virtud, estimo procedente y oportuno que esta representación nacional, integrada por legisladoras y legisladores que aprobamos las reformas constitucionales en materia de consulta popular y que de alguna manera contribuimos a hacer posible la expresión de la voluntad ciudadana, celebremos la celebración de la consulta popular y reiteremos nuestra invitación al pueblo de México a participar en este ejercicio democrático.

De igual forma, creo que el Congreso de la Unión puede contribuir aún más con la autoridad electoral poniendo a su disposición la señal del Canal del Congreso para que fortalezca su estrategia de Difusión y Promoción de la Participación Ciudadana en la Consulta Popular; y solicitándole al Consejo General del INE que tome medidas ejemplares para sancionar a los actores que buscan boicotear la consulta popular y que, con sus descalificaciones y llamados a no participar en dicho proceso democrático, atentan contra el derecho constitucional de las y los mexicanos a ejercer su derecho al voto y a la participación.

Por lo anterior, en mi carácter de senador por el estado de Oaxaca, una de las principales entidades en las que cientos de miles de personas se organizaron para promover y difundir el proceso de consulta popular, someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión reitera la invitación al pueblo de México a ejercer su derecho al voto y a la participación democrática a través de la consulta popular que organizará el Instituto Nacional Electoral el próximo 1 de agosto de 2020, a efecto de consultar a las y los ciudadanos de la República, tal y como lo aprobó la Suprema Corte de Justicia de la Nación, si están o no de acuerdo en que se lleven a cabo las acciones pertinentes, con apego al marco constitucional y legal, para emprender procesos de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos encaminado a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los órganos de gobierno competentes de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores a evaluar la posibilidad de poner a disposición del Instituto Nacional Electoral la señal del Canal de Congreso para contribuir a fortalecer la estrategia de Difusión y Promoción de la Participación Ciudadana en la Consulta Popular.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Instituto Nacional Electoral que, en el ámbito de sus competencias, tome medidas ejemplares para evidenciar y, en su caso, sancionar a los actores que buscan boicotear la consulta popular y que, con sus descalificaciones y llamados a no participar en dicho proceso democrático, atentan contra el derecho constitucional de las y los mexicanos a ejercer su derecho al voto y a la participación.

CUARTO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita al Instituto Nacional Electoral que remita a esta representación nacional un informe sobre los avances de la organización de la Consulta Popular que habrá de celebrarse el próximo domingo 1 de agosto de 2020.

Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, a los 13 días del mes de julio de 2021.

Suscribe

Senador Salomón Jara Cruz



SALOMÓN JARA CRUZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA